

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION.**

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, San José, portador de la cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 19709 de fecha 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No. 86 de esa misma fecha, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y GUIDO VARGAS ARTAVIA, mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Barrio Mercedes, Atenas, portador de la cédula de identidad número 2-245-455, en mi condición de Secretario General de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, en mi condición de representante judicial y extrajudicial de UPANACIONAL, en adelante denominado "LA UPANACIONAL", y -----

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria entre otras tareas debe realizar diagnósticos y estudios básicos para los procesos de planificación y conducción del desarrollo del sector. Asimismo es el Coordinador de la Red de Información Agropecuaria.-----

Que la Unión de Pequeños y Medianos Productores a través de sus diferentes seccionales ubicados en todo el país, recolecta información estadística en cuanto a precios, áreas de siembra y otros de interés para la Secretaría.-----

Que hay interés de las partes en intercambiar información del Sector Agropecuario.-----

Por tanto, convenimos.--

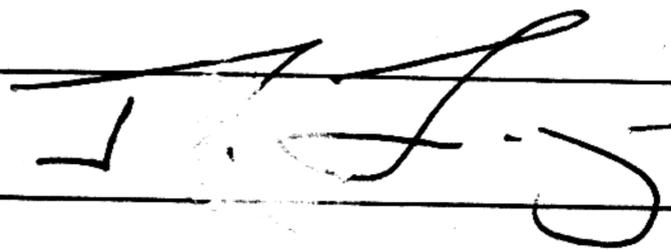
**PRIMERO:** "EL MINISTERIO" con el fin de implementar un programa de intercambio de información facilitará a "LA UPANACIONAL" una máquina facsimil, marca CANNON, modelo 120, serie No. 0603785, número de patrimonio 1029292.-----

El intercambio de información con "EL MINISTERIO" lo será a través de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, fortaleciendo

1 con ello la Red de Información Agropecuaria.-----

2 **SEGUNDO:** El presente Convenio se mantendrá vigente por dos años, pudiendo ser  
3 prorrogado por término igual a interés de las partes. En caso de rescisión o  
4 vencimiento del Convenio "LA UPANACIONAL" devolverá a "EL MINISTERIO" la  
5 máquina facsimil facilitada.-----

6 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San  
7 José, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

8 



10 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
11 **J. R. Lizano S.**

13 

14 **LA UPANACIONAL**  
15 **Guido Vargas Artavia**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR  
SAN JOSE - COSTA RICA

*Antonio  
UR6E*

4 de marzo de 1992  
OM-155-92



Licenciado  
Eduardo Zumbado Salas  
Director  
Dirección Asesoría Jurídica  
S. \_\_\_\_ O.

Estimado señor:

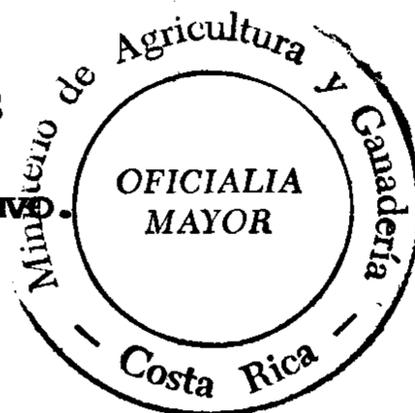
Ruégole de la manera más atenta elaborar Convenio para facilitar FAX de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) a la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (UPANACIONAL), con el propósito de intercambiar información necesaria para el trabajo de la Secretaría.

.... Asimismo, le adjunto nota de esta Oficialía con las características del Fax en mención.

Cordialmente,

*Mario Umaña Vargas*

MARIO UMAÑA VARGAS  
Oficialía Mayor y  
Director Superior Administrativo.



MUV/alvc

CC: Despacho del Ministro  
Archivos.-